



Rad. 08001315301620220000400

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Demandante: MAIRA ALEJANDRA CHAPARRO CHAPARRO Y OTROS

Demandado: GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A.- GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.- Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

Asunto: Auto rechaza demanda

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la Señora Jueza informándole que se encuentra vencido el término para subsanar, sírvase proveer. Barranquilla, veintiséis (26) de enero de 2022.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).**

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, se observa que, por auto del 14 de enero de 2022 publicado en estado No. 006 del 18 de enero de 2022, se dispuso inadmitir la presente demanda porque no cumple con varios requisitos formales exigidos por el Código General del Proceso para su admisión, y se le concedió al demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

La mencionada providencia fue publicada con efectos procesales, en el micrositio del despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/97>

Trascurrido el término de ley, se encuentra que la parte activa no subsanó los defectos de que adolece la demanda, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 90 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda verbal, por no haber sido subsanada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

Rad. 08001315301620220000400

Proceso: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL

Demandante: MAIRA ALEJANDRA CHAPARRO CHAPARRO Y OTROS

Demandado: GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A.- GRAMA
CONSTRUCCIONES S.A.- Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

Asunto: Auto rechaza demanda del 27 de enero de 2022 - Página 2 de 2

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, ___ de ___ de 2022.
Notificado por Estado No. _____
SILVANA TÁMARA CABEZA SECRETARIA/05